Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

y cientos de esta ciud y su partido y de los administradores
y arrendadores de la aduana y almoxarifazgo desta
dha ciud en razon de pretender cobrar derechos de las mer
caduria y otros generos de mantenimientos que se traen
y trajeren a bender a la feria y mercado franco desta
dha ciud que su Mag que Dios gde a sido servido de con
firmar por su real prebilegio contrabiniendo a la
Rl voluntad y en razon de lo referido aga como dho
es las contradiciones necessarias y las siga ante quien con
benga hasta que se declare no deverse pagar derechos
algunos como su Mag lo manda por dho Rl prebile
gio = y generalmente le otorgamos este dho poder
para todos los pleitos y causas asi civiles como crimi
nales que nos como tal ciud tenemos o tubiesemos de oy
en adelante con qualesquiera personas consejos
o comunidades siendo actor o reo en todos los quales
y en cada uno se muestre parte defendiendo a esta
ciud y pidiendo lo que convenga a su derecho presentando
peticiones escritos escrituras testigos probanzas
y todo genero de prueba pida y oiga autos
sentencias ynterlocutorias y difinitivas consien
ta lo que fuere en favor desta ciud y de lo de con
trario apelar requerir recusar protestar ganar